Nota de prensa

Aprobado el RD del Servicio Universal de Telecomunicaciones

Los perceptores del Salario Mínimo Vital podrán beneficiarse de tarifas asequibles de telefonía fija e internet

- **El Servicio Universal de telecomunicaciones es una obligación de servicio público que garantiza el acceso a los considerados servicios básicos de telecomunicaciones (conexión telefónica fija y acceso a internet) a toda la ciudadanía, con independencia de su ubicación geográfica y de su situación económica o de discapacidad**
- **El nuevo Real Decreto actualiza la normativa sobre este servicio, adaptándola al alto grado de despliegue de redes de alta capacidad de nuestro país**
- **Este Reglamento incrementa la velocidad garantizada para la conexión fija a internet a 100 Mbps, y amplía la oferta de tarifas rebajadas a todos los hogares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital**
- **En materia de accesibilidad, los operadores deberán proporcionar una oferta suficiente de terminales adaptados a personas con discapacidad e incorporar la funcionalidad de Texto en Tiempo Real (RTT), que facilita la comunicación de personas con dificultades auditivas o del habla**
- **La nueva norma también permitirá eliminar la obligación de que exista un operador encargado de la prestación del Servicio Universal, de modo que todos los operadores deberán atender solicitudes de este servicio en las zonas donde ofrezcan cobertura**

Madrid, 17 de noviembre de 2026.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto que aprueba el Reglamento del Servicio Universal de telecomunicaciones. Este es un derecho que puede ejercer cualquier persona, con independencia de su ubicación geográfica, su situación económica o de discapacidad, y que garantiza el servicio telefónico fijo y el acceso fijo a internet con una calidad determinada y a un precio asequible.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Mármol, 2 – 28005 Madrid

Nota de prensa

El nuevo Reglamento actualiza los requisitos de calidad, asequibilidad y accesibilidad del Servicio Universal para adaptarlos al elevado grado de despliegue de redes de alta capacidad alcanzado en España.

Por un lado, se incrementa la velocidad de la conexión fija a internet a 100 Mbps (actualmente se establece en 10 Mbps). Con esta medida, España se convierte en el primer país de Europa y uno de los primeros del mundo en ofrecer esta velocidad dentro del Servicio Universal.

En cuanto a la asequibilidad, el Real Decreto amplía las personas que pueden acceder a las tarifas asequibles a todas aquellas unidades de convivencia perceptoras del Ingreso Mínimo Vital. Los operadores que no dispongan de tarifas asequibles —según los parámetros anuales que establezca la CNMC— deberán ofrecer un 25% de descuento a los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital respecto al precio medio de mercado, que también establece el organismo regulador. Se calcula que esta medida podría llegar a beneficiar a unos 2,4 millones de personas y a cerca de 800.000 hogares.

Adicionalmente, el Real Decreto amplía el número de usuarios que pueden beneficiarse del Servicio Universal, ya que no sólo podrán solicitarlo los consumidores, sino también las microempresas, PYMEs u organizaciones sin ánimo de lucro.

En materia de accesibilidad, se obligará a todos los operadores a proporcionar una oferta suficiente de terminales para personas con discapacidad e incorporar la funcionalidad de Texto en Tiempo Real (RTT), una función que facilita la comunicación fluida para personas con dificultades auditivas o de habla.

Todos los operadores atenderán solicitudes de Servicio Universal

Hasta ahora, el reglamento del Servicio Universal designaba a un operador para garantizar este derecho. Telefónica lo ha sido históricamente y es el operador designado hasta el 31 de diciembre de 2026. A partir del 1 de enero de 2027, cuando entre en vigor esta norma, y una vez publicada una Orden Ministerial que así lo establezca, todos los operadores atenderán solicitudes en las zonas donde ofrezcan cobertura, no siendo necesaria la designación de un operador específico.

Telefónica deberá garantizar en todo caso la continuidad de las ofertas vigentes del actual Abono Social. De esta manera se refuerza la capacidad de elección del usuario y permitirá un funcionamiento más libre, independiente y competitivo del mercado.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Mármol, 2 – 28005 Madrid